

**Precios a percibir por ECITI, por el ejercicio de sus funciones de verificación y control para el ejercicio 2020.**

<b>ANEXO II. FASE II: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION Y FUNCIONAMIENTO (CONTROL OBRAS)</b>			
	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1. INICIO DE OBRAS.</b>	Visita de inspección del inicio y replanteo del artículo 39.6 OAAE	Cualquier superficie	<b>375 €</b>
<b>2. VISITA DE LA ECU DE COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y ACTIVIDADES. INCLUYE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA OGLUA.</b>	Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental)	A. hasta 200 m <sup>2</sup>	<b>1.000 €</b>
		B. de 201 hasta 500 m <sup>2</sup> .	<b>A+2 €/m<sup>2</sup></b>
		C. de 501 m <sup>2</sup> en adelante.	<b>A+B+1,25 €/m<sup>2</sup></b>
<b>3. VISITA DE LA ECU DE COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA.</b>	Exclusivamente para las obras	A. hasta 200 m <sup>2</sup>	<b>650 €</b>
		B. de 201 hasta 500 m <sup>2</sup>	<b>A+1 euro/m<sup>2</sup></b>
		C. de 501 m <sup>2</sup> en adelante.	<b>A+B+0,4 €/m<sup>2</sup></b>
<b>4. VISITA ESPECÍFICA PARA DETERMINADAS ACTUACIONES</b>	4.1. Colocación de muestra de farmacia en fachada protegida. 4.2. Actuaciones puntuales de escasa entidad estructural. < 15 m <sup>2</sup> .	Precio único de la visita	<b>375 €</b>
<b>5. LEGALIZACIÓN DE OBRAS YA EJECUTADAS</b>	Se aplicará el concepto que corresponda al que se sumarán los siguientes importes	A. hasta 100 m <sup>2</sup>	<b>300 €</b>
		B. de 101 m <sup>2</sup> en adelante	<b>2 €/m<sup>2</sup></b>
<b>6. VISITA DE COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS A PETICIÓN DEL INTERESADO</b>	Precio único		<b>650 €</b>

Sobre la base de los precios indicados anteriormente, ECITI aplicará los siguientes descuentos:

**GRUPO 1.-** Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes cuyo emplazamiento se ubique en alguno de los distritos cuyo paro registrado supere la media de la ciudad de Madrid, según los datos de la Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid anteriores a la publicación del presente Acuerdo.

**GRUPO 2.-** Descuento del 5% del precio, para las solicitudes formuladas por parados de larga duración (más de 12 meses); desempleados que sean beneficiarios del pago único o capitalización de la prestación por desempleo; jóvenes de hasta 30 años; personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y por asociaciones de ámbito nacional declaradas de utilidad pública.

**GRUPO 3.-** Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en ECITI tres certificados de conformidad o dos declaraciones responsables, con resultado satisfactorio.

**\*A dichos importes hay que sumarles el I.V.A. o impuesto que le sustituya que determine la legislación fiscal aplicable en el momento del pago.**